



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 DE MARZO DE 1992

Número 69

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 2 de marzo de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 3 de octubre de 1991, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recurso contencioso administrativo número 1.041/90, interpuesto por doña Isabel García-Arquimbau Ayuso y otros, contra la Orden de la Consejería de Hacienda de 26 de enero de 1990.

1879

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 11 de marzo de 1992, por la que se da publicidad a la Orden de la Consejería de Sanidad de 1 de octubre de 1991, por la que se designaba a don Julián Oñate Gómez como Coordinador Regional de Drogodependencias.

1879

Orden de 11 de marzo de 1992, por la que se designa a don Juan Jiménez Guillén como Coordinador Regional del Programa de la Mujer.

1879

4. Anuncios

ORGANISMO AUTÓNOMO IMPRENTA REGIONAL

Anuncio. Concurso para la adquisición de papel offset, reciclado, para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1880

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor del «Chalet Barnuevo», situado en Explanada Barnuevo, s/n., de Santiago de la Ribera, San Javier.

1880

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.

1882

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.

1884

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Beneficio de justicia número 1.474/91.

1887

Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 278/90.

1887

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos procedimiento judicial sumario.

1887

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 622/89.

1888

Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error en el «B.O.R.M.» número 60.

1889

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 987/89.	1889
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 93/90.	1889
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 94/91.	1890
De lo Penal número Cuatro de Murcia. Ejecutoria número 89/91-R.	1890
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución para obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.557/91.	1890
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos de juicio de cognición 8/90.	1891
Audiencia Provincial de Murcia. Rollo de apelación número 501/91-S.	1892
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente número 492/91.	1892
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.512/91.	1892
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 525/91.	1893
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 153/88.	1893
De lo Social de Cartagena. Autos número 1.179/91.	1894
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 453/91.	1894
Instrucción número Tres de Orihuela. Juicio de faltas número 1.017/86.	1894
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos número 50/92.	1894
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos número 379/91.	1895
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo número 333 de 1990.	1895
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos número 49 del año 1991.	1895
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 199/88.	1896
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo número 65/91.	1896
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 973/90.	1896

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en Polígono Industrial, parcelas 15 y 16.	1897
MOLINA DE SEGURA. Anuncio de contratación directa.	1897
MURCIA. Subasta. Venta de solar.	1897
MURCIA. Licencia para carpintería artesanal, en calle General Sanjurjo, número 15, Santo Ángel.	1897
MURCIA. Consejo Municipal de Cultura y Festejos. Pliego de condiciones para el montaje y desmontaje de escenarios en las Fiestas de Murcia ciudad y pedanías.	1897
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprovechamientos susceptibles de adquisición hasta la revisión del Plan General.	1898
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobando inicialmente los Estatutos del Consejo de Salud de Zona.	1899
YECLA. Convocatoria de subasta pública para la enajenación de la parcela B-14 del Polígono Industrial Urbayecla.	1900

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

2962 **ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 2 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 3 de octubre de 1991, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recurso contencioso-administrativo número 1.041/90, interpuesto por doña Isabel García-Arquimbau Ayuso y otros, contra la Orden de la Consejería de Hacienda de 26 de enero de 1990.**

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, ha dictado sentencia, con fecha 3 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.041/90 en el que son las partes, de una, como demandante doña Isabel García-Archimbau Ayuso y otros, y de otra, como demandada, la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada y defendida por el Letrado de la Comunidad Autónoma.

El citado recurso se promovió contra la Orden de 26 de enero de 1990 de la Consejería de Hacienda, que resolvió las reclamaciones formuladas por funcionarios contra las liquidaciones económicas practicadas por la Consejería de Hacienda en septiembre de 1989, en aplicación de los Acuerdos del

Consejo de Gobierno de 4 de mayo y 28 de julio de 1989.

La parte dispositiva de la expresada contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel García-Archimbau Ayuso, doña Juana M.^a Gimeno Quesada y doña María Dolores Giménez García, frente a la desestimación por silencio del recurso de reposición que habían planteado contra la Orden de 26 de enero de 1990 de la Consejería de Hacienda, por ser esta actuación administrativa conforme a Derecho en lo que aquí se ha discutido: sin costas».

En su virtud, esta Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en lo que al ámbito de sus competencias afecta, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Murcia, 2 de marzo de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad

3025 **ORDEN de 11 de marzo de 1992, por la que se da publicidad a la Orden de la Consejería de Sanidad de 1 de octubre de 1991, por la que se designaba a don Julián Oñate Gómez como Coordinador Regional de Drogodependencias.**

Por Orden de esta Consejería de Sanidad de 1 de octubre de 1991, se ha dispuesto lo siguiente:

«Siendo preciso que las actuaciones de esta Consejería de Sanidad en materia de Drogodependencias tengan la necesaria coordinación para que los objetivos previstos se cumplan dentro de las directrices marcadas por la misma, y teniendo en cuenta las facultades que me están conferidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Designar a don Julián Oñate Gómez, Médico de Drogodependencias, para que se encargue de las funciones propias de la coordinación regional de drogodependencias, siguiendo las directrices que, a tal efecto, le sean marcadas por el Director General de Salud.

Segundo

Comuníquese la presente orden al interesado y a los organismos interesados».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Murcia, 11 de marzo de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

3027 **ORDEN de 11 de marzo de 1992, por la que se designa a don Juan Jiménez Guillén como Coordinador Regional del Programa de la Mujer.**

Entre los objetivos de la Consejería de Sanidad ocupa lugar preferente la elaboración de un plan sanitario que aborde las diversas actuaciones relacionadas con la mujer.

A tal fin, y considerándose necesario designar un Coordinador Regional que impulse y aúne las actividades en esta materia.

DISPONGO:

Primero

Designar a don Juan Jiménez Guillén, Asesor del Gabinete de la Consejería de Sanidad, como Coordinador Regional del Programa de la Mujer.

Segundo

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de marzo de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Organismo Autónomo Imprenta Regional

2964 ANUNCIO. Concurso para la adquisición de papel offset, reciclado para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia por la que se anuncia para la contratación del suministro de papel offset, reciclado, para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Objeto.—Contratación mediante concurso de papel reciclado con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación.—5.628.790 pesetas a la baja.

Plazo de entrega.—Según prescripciones técnicas.

Oficinas donde puede examinarse el expediente. Organismo Autónomo Imprenta Regional, Negociado de Asuntos Generales y Contratación.

Fianza provisional.—112.576 pesetas.

Fecha y lugar de presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias anteriormente citadas.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar el día siguiente hábil a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, a las 12 horas, en la Sala de Juntas del Organismo Autónomo Imprenta Regional, sito en calle Pinatar, 6, 30010-Murcia (Polígono Cánovas).

Murcia, 11 de marzo de 1992.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara.**

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2960 ANUNCIO de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor del «Chalet Barnuevo», situado en Explanada Barnuevo, s/n., de Santiago de la Ribera, San Javier.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10

de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir período de información pública del citado expediente.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto puedan examinar el expediente en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, Edificio «Galerías», 2.ª escalera, 6.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Asimismo, queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, con arreglo al artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, cuya descripción figura en el anexo que se desarrolla a continuación del presente anuncio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 11 de marzo de 1992.—El Secretario para la Cultura y el Deporte, **Enrique Martínez García.**

A N E X O

Delimitación del entorno afectado por la declaración del «Chalet Barnuevo».

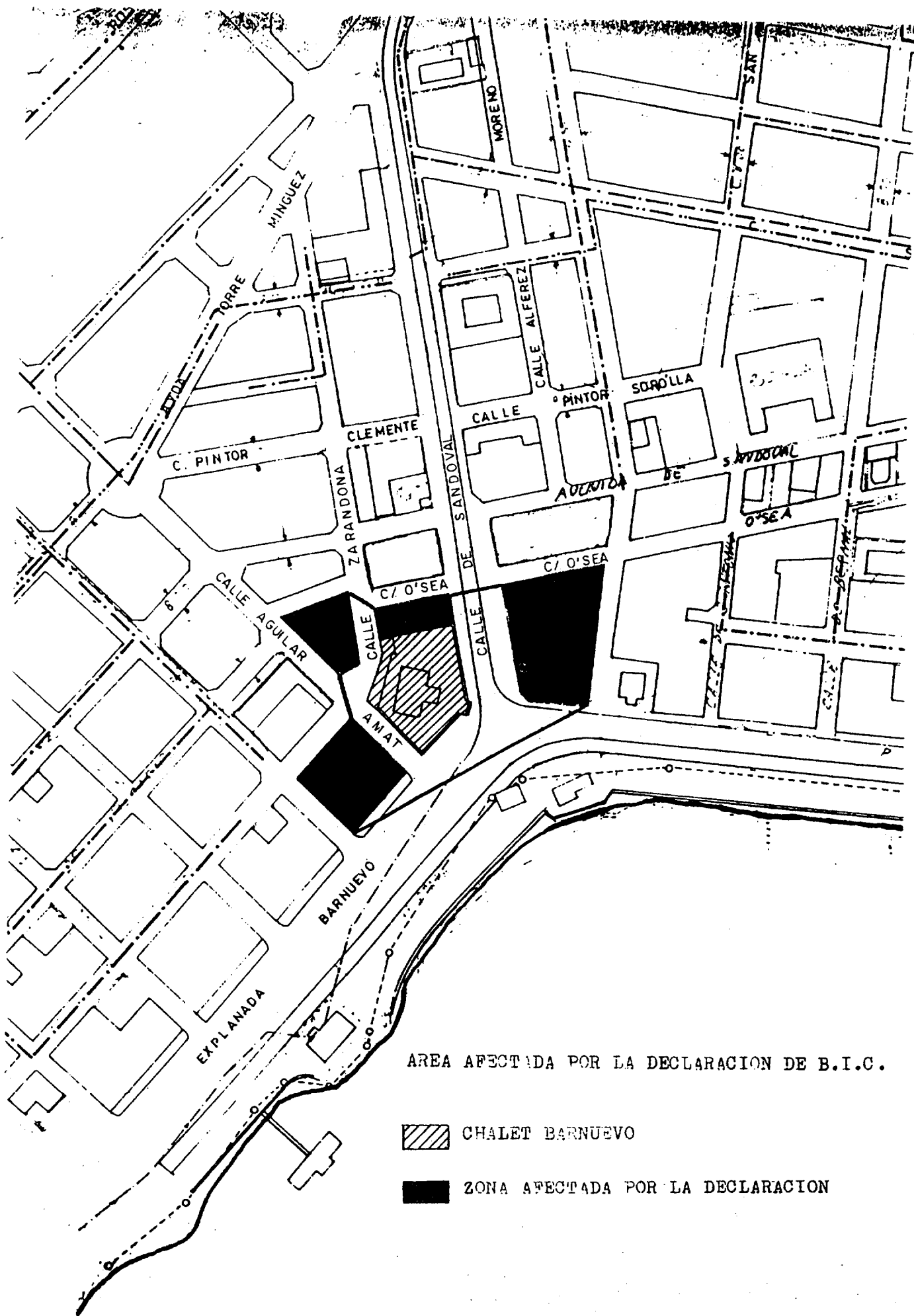
Ubicación: El «Chalet Barnuevo», se encuentra ubicado entre las calles Aguilar Amat, Zarandona, Sandoval y la Explanada Barnuevo.

El límite se establece de la siguiente manera:

La manzana donde se ubica el inmueble y todos los inmuebles enfrentados a ella en las calles O'Sea, Zarandona, Aguilar Amat y Sandoval.

El área de protección descrita afecta asimismo a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro de los citados inmuebles y los une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.



II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3042

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subastas de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Manuel Manzanera S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 6.900.435 pesetas de principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1992, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 14 de noviembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Manzanera S.A., embargados por diligencia de fecha 27 de marzo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1992, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en calle de San Nicolás, número 13 bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 17 de marzo de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Manzanera Clares, D.N.I. número 22.429.098 en el domicilio Plaza Camachos, 1, de Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al quinto día hábil, la diferencia

entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.º— En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2% del tipo de subasta.

Valoración y tipo de subasta:

Lote número 1.— Un frigorífico marca RCA, modelo CSX-24-D SZ221121 de dos puertas. Valoración: 417.000 pesetas.

Lote número 2.— Un frigorífico marca Iberna FH-35-3 de cuatro puertas, color beige. Valoración: 319.000 pesetas.

Lote número 3.— Un frigorífico Corberó de 300 litros, dos puertas color blanco. Valoración: 45.000 pesetas.

Lote número 4.— Dos frigoríficos marca Iberna de dos puertas. Valoración: 120.000 pesetas.

Lote número 5.— Un frigorífico marca Iberna de dos puertas, 450 litros. Valoración: 398.000 pesetas.

Lote número 6.— Dos frigoríficos marca Iberna de 285 litros y 350 litros. Valoración: 78.000 pesetas.

Lote número 7.— Dos frigoríficos marca Zanussi, modelo 25/723/95 FR de dos puertas Z-5300-2T. Valoración: 80.000 pesetas.

Lote número 8.— Dos frigoríficos marca Zanussi, modelo Z-1150-P de 140 litros. Valoración: 54.000 pesetas.

Lote número 9.— Dos congeladores Indesit de 285 y 350 litros, dos puertas. Valoración: 76.000 pesetas.

Lote número 10.— Cuatro frigoríficos Corberó dos puertas, modelo FD-3170, FD-1610; 410 y 230 litros. Valoración: 200.000 pesetas.

Lote número 11.— Dos frigoríficos Indesit de 285 y 350 litros, dos puertas. Valoración: 80.000 pesetas.

Lote número 12.— Tres frigoríficos Indesit de 300, 285 y 400 litros. Valoración: 150.000 pesetas.

Lote número 13.— Un congelador Indesit, modelo SFP 210 de 210 litros. Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 14.— Un frigorífico Naonis de dos puertas, 285 litros. Valoración: 45.000 pesetas.

Lote número 15.— Dos cocinas Corberó de cuatro fuegos con horno. Valoración: 38.000 pesetas.

Lote número 16.— Una cocina Corberó de 3 fuegos con horno. Valoración: 18.000 pesetas.

Lote número 17.— Una cocina eléctrica Superser de tres placas, número 90320031. Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 18.— Una lavadora Corberó de carga superior, modelo LD-640-B. Valoración: 60.000 pesetas.

Lote número 19.— Tres lavadoras Corberó carga superior, modelo LD-60, LD6012, LD6014. Valoración: 150.000 pesetas.

Lote número 20.— Siete lavadoras Otsein, carga superior, modelo DL-1000, DL-680, DL-660, DL-640, DL-620, DL-590, DL-623. Valoración: 385.000 pesetas.

Lote número 21.— Un frigorífico Iberna y Zanussi de una puerta. Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 22.— Tres lavadoras Zanussi carga frontal, modelo Z-638/2) y Z-6410. Valoración: 120.000 pesetas.

Lote número 23.— Dos hornos microondas Corberó, modelo MO-180, M-261, color blanco. Valoración: 80.000 pesetas.

Lote número 24.— Dos lavadoras Indesit carga frontal, modelo 440 y Limpiatre de 5'50 kilos. Valoración: 100.000 pesetas.

Lote número 25.— Cuatro lavadoras Corberó carga frontal, modelos LD745B, LD940B, LD960 y LD960B. Valoración: 200.000 pesetas.

Lote número 26.— Siete cuberterías, cinco de 1390 piezas y dos de 113 piezas. Valoración: 350.000 pesetas.

Lote número 27.— Una lavadora Indesit carga frontal, modelo 621. Valoración: 350.000 pesetas.

Lote número 28.— Tres hornos Corberó, modelo MH351, HM250 y HB-151. Valoración: 90.000 pesetas.

Lote número 29.— Tres encimeras marca Teka de cuatro fuegos. Valoración: 45.000 pesetas.

Lote número 30.— Dos encimeras Corberó de cuatro fuegos. Valoración: 34.000 pesetas.

Lote número 31.— Dos hornos Balay, modelo H2327E y otro, color blanco. Valoración: 95.000 pesetas.

Lote número 32.— Un horno Corberó, modelo HB 251. Valoración: 35.000 pesetas.

Lote número 33.— Un horno Lynx con encimera. Valoración: 60.000 pesetas.

Lote número 34.— Un horno Teka turbo con encimera, modelo MX. Valoración: 65.000 pesetas.

Lote número 35.— Un horno Corberó, modelo HM 151 y encimera de cuatro fuegos. Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 36.— Una encimera Naves de tres fuegos

y placa. Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 37.— Dos hornos Corberó H7355 y HB351 con encimera de cuatro fuegos. Valoración: 100.000 pesetas.

Lote número 38.— Dos frigoríficos Philips, modelos M734 y M724. Valoración: 105.000 pesetas.

Lote número 39.— Un Microondas Solac, número 4B71915 A. Valoración: 35.000 pesetas.

Lote número 40.— Un aparato aire acondicionado marca Upesa. Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 41.— Dos aspiradores Solac, modelos 910 y 915. Valoración: 25.000 pesetas.

Lote número 42.— Dos aspiradores marca Braun, modelos 1601BR05 y 1601BROL. Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 43.— Tres televisores de 14'', marcas Newmar, Philips y Salora. Valoración: 140.000 pesetas.

Lote número 44.— Un televisor de 16'', marca Filmacolor. Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 45.— Cinco televisores de 21'', marcas ITC Internal-Newar, Salora E. Imperial. Valoración: 360.000 pesetas.

Lote número 46.— Dos televisores de 25'' Philips y Europhom. Valoración: 210.000 pesetas.

Lote número 47.— Tres televisores de 20'', modelos Grunding, Imperial y Elbe. Valoración: 140.000 pesetas.

Lote número 48.— Dos televisores de 25'' y 28'', marca Imperial. Valoración: 190.000 pesetas.

Lote número 49.— Un televisor Europhom de 28''. Valor: 100.000 pesetas.

Lote número 50.— Dos televisores de 25'', marca Salora. Valor: 180.000 pesetas.

Lote número 51.— Ocho mesas para TV colores blanco y madera, caoba, negras con puerta cristal. Valor: 40.000 pesetas.

Lote número 52.— Tres cuberterías marca Monix, de 113 piezas. Valor: 135.000 pesetas.

Lote número 53.— Dos cuberterías marca Ribera de 130 piezas. Valor: 110.000 pesetas.

Lote número 54.— Dos lavavajillas Zanussi, modelo ZE 914 y ZE 915. Valor: 110.000 pesetas.

Lote número 55.— Un lavavajillas Corberó LV-8900 B. Valor: 60.000 pesetas.

Lote número 56.— Un lavavajillas Indesit, color blanco. Valor: 65.000 pesetas.

Lote número 57.— Un televisor Europhom de 28''. Valor: 110.000 pesetas.

Lote número 58.— Una cadena musical marca Sansung, con plato giratorio reproduc. de disco compacto, sincronizador, amplificador y pletina (de 35x35 W); dos cajas acústicas de la misma marca, de 50 W. Valor: 90.000 pesetas.

Lote número 59.— Una cadena musical marca Sansui-amplificadora de 50x50 W; 2 cajas acústicas. Valor: 70.000 pesetas.

Lote número 60.— Una cadena musical marca Kendulor-amplificador de 70x70 W. 2 cajas acústicas. Valor: 100.000 pesetas.

Lote número 61.— Una cadena musical marca Sony, amplificador de 75x75 W., con dos cajas Sony. Valor: 100.000 pesetas.

Murcia, 17 de marzo de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 3041

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Dón Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra José García Alcázar S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 88.872.662 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14 de enero de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor José García Alcázar S.L., embargados por diligencia de 22 de junio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1992, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en calle San Nicolás, 13, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 24 de enero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Ramón A. García Sola, en el domicilio de avenida Santa Ana, número 27, Alcantarilla, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

- 1 prensa excéntrica "Guillén" de 25 Tn.
- 1 prensa excéntrica "Llulot" de 35 Tn.
- 1 prensa excéntrica inclinable 15 Tn.
- 1 prensa "Blanch" de 125 Tn.
- 1 prensa de 40 Tn. (Surasa).
- 8 prensas excéntricas.
- 1 prensa cuello Cisne de 10 Tn.
- 1 Prensa Cursa regulable de 120 m/m. (Escobedo).
- 1 prensa "Ulecia" de 15 Tn. (Jucarpa).
- 1 prensa hidráulica (montaje).
- 1 prensa neumática para meter madera.
- 1 tronadora Cutting-Tas.
- 1 tronadora MG tipo T1 250.
- 1 tronadora de disco metálico ϕ 500 m/m, Blitztranner.
- 1 máquina trenzadora.
- 1 curvadora de tubo de rulinas.
- 1 curvadora de tubo "Tejero", modelo 32-A.
- 1 curvadora múltiple automática acción oleoneumática.
- 1 curvadora de tubo "Tejero", modelo 32-A, con tractor neumático.
- 1 pulidora "Letag" PD-9.
- 1 pulidora tubo redondo "Margua", modelo RC-2CR, número 209.
- 2 pulidoras tubo redondo "Margua", modelo RC-2CR, número 140.

- 1 pulidora lijadora de banda Super Hispano.
- 1 pulidora doble S/m alemana.
- 1 pulidora "Letag" P-12 10 CV.
- 1 esmeriladora de 2 cabezas Taller. Inmas, número 6040.
- 1 limadora Tum de 600 m/m. (cepillo).
- 1 prensa excéntrica "Guillén" de 25 Tn.
- 1 prensa excéntrica "Lhulot" de 35 Tn.
- 1 prensa excéntrica inclinable 15 Tn.
- 1 prensa "Blanc" de 125 Tn.
- 1 prensa de 40 Tn. (Surasa).
- 8 prensas excéntricas.
- 1 prensa cuello cisne de 10 Tn.
- 1 prensa Cursa regulable de 120 m/m. (Escobedo).
- 2 prensas "Cenzano" de 20 Tn. (Jucarpa).
- 1 prensa "Ulecia" de 15 Tn. (Jucarpa).
- 1 prensa hidráulica (montaje).
- 1 prensa neumática para meter modern.
- 1 tronzadora Cutting-Tas.
- 1 tronzadora de disco metálico ϕ 500 m/m. Blitztranner.
- 1 máquina trenzadora.
- 1 curvadora de tubo de rulinas.
- 1 curvadora de tubo "Tejero", modelo 32-A.
- 1 curvadora múltiple automática acción oleoneumática.
- 1 curvadora de tubo "Tejero", modelo 32-A, con extractor neumático.
- 1 pulidora "Letag" PD-9.
- 1 pulidora tubo redondo "Margua", modelo RC-2CR, número 209.
- 2 pulidoras tubo redondo "Margua", modelo RC-2CR, número 140.
- 1 pulidora lijadora de banda Super Hispano.
- 2 pulidoras caseras.
- 1 pulidora doble S/m alemana.
- 1 pulidora "Letag" P-12 10 CV.
- 1 esmeriladora de 2 cabezas Taller. Inmas, número 6040.
- 1 limadora Tum de 600 m/m. (cepillo).
- 1 laminadora de roscas "Sony" D-30 equipada con: 1 juego de rodillos 1/4-20x60, 1 juego de rodillos R-sal Lomoa, 1 regleta 1/4x60, regleta de 12,5x60.
- 1 prensa soldadura "Serra" PS-80, número 14968.
- 1 máquina soldadura hilo tipo "Glos" CLC-229 número 4013.
- 2 máquinas soldadura tipo GLC-259 C números 9105 y 9106.
- 2 máquinas soldadura hilo "Gloos" GLC-229, números 4427 y 4434.
- 1 máquina de soldadura eléctrica de electrodos.
- 1 equipo de soldadura autógena.
- 1 máquina soldadura a topo "Serra" tipo X-40-A, con mordaza hidráulica.
- 1 equipo de soldadura autógena (2 sopletes).
- 1 equipo de soldadura autógena (2 sopletes).
- 1 torno soldadura.
- 1 cizalla manual.
- 1 cizalla guillotina.
- 1 cizalla guillotina hidráulica 2.050 m/m. longitud total de corte "Ajial-Beyelor", modelo CB-620, número 76.620-27.
- 1 torno paralelo "Nebiolo" 1.000 m/m. equipado con automatismo hidráulico.
- 1 torno Gedec de 1.000 m/m.
- 3 taladros.
- 4 taladros s/mesa Ega, modelo 30-A (en batería).
- 1 taladro Bosch portátil con soporte de s/mesa.
- 1 rectificadora de superficies planas, marca Loth-Rv-16 hidráulica.
- 1 cepillo Codeme L-350.
- 1 sierra de vaivén Sabi-18.
- 1 sierra de cinta.
- 1 conificadora de tubo.
- 1 rodillo de enderezar.
- 1 máquina de envolver (embalaje).
- 1 máquina neumática de rebajar aluminio.
- 1 máquina desbarbadora Curvatubi.
- 1 flejadora Extraband-9.
- 1 grapadora de pedal 400 N-18.
- 1 motobarredora modelo R.500 número 64108.
- 1 puente grúa Domag.
- 1 horno de secado Sanchi Bueno 12.000 W.
- 1 compresor dos cabezas grupo E-110.
- 1 compresor ABC 10 HP, mod. VA-70, número 33-m.
- 1 compresor ABC 3 HP, modelo XG-14.
- 1 equipo Pozo.
- 1 báscula Pibernat M-600 empotrada de 5.000 kgs.
- 1 báscula Avery de 150 kg
- 1 batería de condensadores montada en tres unidades.
- 1 condensador 10 Kva-380 V.G.E.E. y material de instalación.
- 1 montacargas trifásico.
- 1 carretilla elevadora manual.
- 1 generador Sames GN-960 F, número 41136.
- 1 centro de transformación.
- 1 extintor ABC tipo 6.
- 1 extintor AF PG tipo 6.
- 1 extintor AF tipo 6.
- 4 extintores tipo ABC Tarvi.

- 2 extintores tipo 12 ABC Tarvi.
 - 1 extintor tipo 50 ABC Tarvi.
 - 1 equipo de engrase.
 - 1 remachadora D/64-1.
 - 2 máquinas remachadoras RCA-80/14.
 - 3 remachadoras RE/011/M-334163.
 - 1 máquina de embutir tuercas, basada en un émbolo neumático.
 - 4 atornilladores neumáticos.
 - 1 equipo de lacado electrostático.
 - 1 tunel de secado (quemador Oorli Oo-3).
 - 1 bomba de agua ideal.
 - 1 bomba de agua de buzo.
 - 1 bomba de filtro Aiebec.
 - 1 equipo de desengrase porolorootilono.
 - 1 calentador aire "tropical".
 - 1 cangrejo puente grúa.
 - 1 perforadora neumática múltiple.
 - 3 troqueles remachadores.
 - 2 troqueles punzadores de casquillos ϕ 35.
 - 1 troquel punzador de casquillo ϕ 28.
 - 3 troqueles punzadores de marcos 20x10 ochava.
 - 2 troqueles de doblar anillas.
 - 3 troqueles de punzonar patas de ϕ 30.
 - 2 troqueles punzonadores ϕ 38 y ϕ 32.
 - 2 troqueles conformadores caña.
 - 1 troquel de cerrar caña.
 - 5 troqueles de sacar bocales ϕ 30, ϕ 16, ϕ 22, ϕ 38.
 - 5 troqueles dobladores de orejetas.
 - 3 troqueles cortadores de escuadras T.V.
 - 4 troqueles cortadores de arandelas.
 - 1 troquel de cortar escuadras de sillas.
 - 1 troquel de doblar horquillos.
 - 3 troqueles recortadores asientos plegables.
 - 4 troqueles de módulos para punzonar ϕ 25.
 - 6 troqueles de módulos para punzonar oval.
 - 1 troquel punzonador ϕ 10.
 - 1 troquel punzonador comedor Palma.
 - 1 troquel punzonador mesa Bolonia.
 - 2 troqueles doblares.
 - 1 troquel punzonador múltiple.
 - 1 troquel punzonador silla Levante.
 - 4 troqueles de módulos para punzonar VF.
 - 2 troqueles cortadores escuadras.
 - 2 troqueles dobladores escuadras.
 - 1 troquel cortador de tapones 30x1.
 - 1 troquel cortador de tapones 30x1.
 - 1 troquel cortador de tapones 30x1'5.
 - 1 troquel doblador de tapones 30x1'5.
 - 1 troquel doblador de tapones 28x1'5.
 - 1 troquel doblador de tapones 28x1'5.
 - 1 troquel cortador de tapones 32x1.
 - 1 troquel doblador de tapones 32x1.
 - 2 troqueles punzonadores comedor Milani.
 - 1 troquel doblador comedor Milani.
 - 2 troqueles cortadores comedor Milani.
 - 1 troquel cortador de tapones 35x1.
 - 1 troquel doblador de tapones 35x1.
 - 2 troqueles dobladores de varilla.
 - 1 troquel chafador de varilla.
 - 1 troquel punzonador de varilla.
 - 1 troquel cortador ϕ 25 para mesa comedor Palma.
 - 3 troqueles cortadores de chapa sillones.
 - 1 troquel recortador de respaldos silla plegable.
 - 5 troqueles de módulos de ϕ 30x1.
 - 1 troquel cortador de chapa para llaves S ϕ 30.
 - 1 troquel tubo oval.
 - 2 troqueles dobladores de escuadras grandes.
 - 2 troqueles dobladores para mesa pirámide.
 - 3 troqueles para abrir bocados.
 - 3 troqueles punzonadores.
 - 3 troqueles punzonadores sillones plegables.
 - 1 troquel punzonador de vareta 20x10.
 - 4 troqueles cortadores tubo 20x10.
 - 1 troquel saca bocados tubo 20x10.
 - 1 troquel cortador ϕ 12.
 - 2 troqueles perforadores ϕ 18.
 - 1 troquel embutidor de chapa respaldos.
 - 1 troquel embutidor de chapa asientos.
 - 1 troquel cortador de chapa asientos.
 - 1 troquel doblador de chapa.
 - 1 troquel doblador de escuadras.
 - 1 troquel punzonador.
 - 1 troquel de corte de tubo ϕ 38 y ϕ 35.
 - 1 troquel de corte de tubo ϕ 28, ϕ 30 y ϕ 32.
 - 1 troquel de corte de tubo ϕ 25.
 - 1 troquel de corte de tubo ϕ 20.
 - 1 troquel de corte de tubo ϕ 18.
 - 1 troquel de corte de tubo ϕ 16, ϕ 14 y ϕ 12.
 - 1 troquel cortador de tubo oval 20x15x1'3 y 24x12.
 - 1 troquel cortador de tubo ϕ 12.
 - 1 carretilla elevadora marca Barriø, modelo 4-R 1.500 Kgs. mástil 3'5 m, motor Ditter-D.
 - 1 camión Ebro E-110, matrícula MU-4201-I, número motor 305 E 33083, número chasis 7 CX 115.281.
 - 1 remolque Campillo 8 metros matrícula MU-f1721-R, número chasis VS9005RT80BGK492.
 - 1 furgón Mercedes L-508-D, matrícula MU-0704-U.
 - 1 remolque carrocías Europa.
 - 1 furgón Pegaso J-4 B-4552-FY.
 - 1 ordenador.
 - 1 fotocopidora Mita DC-111.
 - 1 máquina Olivetti E-40.
 - 1 máquina Olivetti ET-109.
 - 1 máquina Olivetti ET-116.
 - 4 calculadoras Olivetti Logos-48.
 - 1 calculadora Olivetti Logos-48.
 - 1 calculadora Multisuma Olivetti 20 TR.
 - 1 calculadora Citizen.
 - 1 calculadora Casio FR-1210.
 - 1 fax Olivetti 810.
 - 1 mueble librería formica.
 - 1 mueble librería Sapeli con armario Sapeli.
 - 1 mueble librería nogal.
 - 6 estanterías.
 - 1 archivador metálico.
 - 1 archivador metálico AF-10-0046.
 - 1 archivador metálico.
 - 1 mesa despacho AF.
 - 3 mesas despacho nogal.
 - 1 mesa latonada con encimera cristal para fax.
 - 4 sillones holandeses.
 - 1 tresillo.
 - 6 sillones.
 - 1 sillón AF.
 - 1 caja fuerte.
 - 1 acondicionador aire Garza fijo.
 - 1 acondicionador aire Toshiba portátil.
 - 2 frigoríficos Westinghouse.
 - 1 mesa despacho cromada.
- Valoración y tipo de subasta: 45.921.450 pesetas.
 Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 30.614.300 pesetas.
 Tipo licitación 2.ª al 75%: 34.441.087 pesetas.
 Postura admisible 2.ª licitación 2/3: 22.960.725 pesetas.
 Murcia, 19 de febrero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2559

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.474/91, instado por doña Josefa Hernández Franco, gozando de justicia gratuita don Francisco Javier Berenguer López, contra don Alfonso Pozo Espallardo, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.474/91, a instancia de doña Josefa Hernández Franco, representada por el Procurador Francisco Javier Berenguer López y defendida por el Letrado Sr. Pérez Martínez, contra don Alfonso Pozo Espallardo y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firma y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Pozo Espal-

lardo, expido el presente que firmo en Murcia trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2567

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez sustituto de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 278/90, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 278/90, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como implicados, don Alfonso García Gómez y los policías locales número 2.404 y 2.413.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alfonso García Gómez como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 570.2 y otra del artículo 571, del Código Penal, a dos penas de 15.000 pesetas de multa cada una, todo ello con expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso García Gómez, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Juez sustituto de Instrucción número Cuatro.— Ante mí, el Secretario.

Número 2799

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa-María Rodríguez Lucas
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia e Instrucción número
Uno de los de Lorca.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio, procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador Sr. Terrer, contra Ramón García García, con último domicilio conocido en Puerto Lumbreras, C/. San Francisco, 7, con el número 157/88; e ignorándose el actual domicilio del demandado, por medio del presente se da traslado de la tasación de costas practicada en el procedimiento y que asciende a la cantidad de 433.075 pesetas (cuatrocientas treinta y tres mil setenta y cinco pesetas), a fin de que en el plazo de tres días a contar desde su publicación pueda impugnarla si no está conforme, bajo apercibimientos legales.

Dado en Lorca a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.

Número 2587

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 622/89, que se siguen a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra don Francisco Molina Martínez, doña Carmen Molina Sabater y otros, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de junio de 1992 y hora de las 12 de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 14 de julio de 1992 y hora de las 12 de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 9 de septiembre de 1992 y hora de las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1ª— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda subasta y terceradeberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación; con rebaja del veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación en la segunda subasta no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha, del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Primera: Rústica, sita en el término municipal de Orihuela, partido de La Matanza, conocida como El Sagra-do Corazón, después de hechas varias segregaciones queda un resto indeterminado de 12 áreas, 98 centiáreas. Inscrita finca número 37.398.

Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000 pesetas), correspondiéndole al Sr. Molina Muñoz 1/2 indivisa el valor de esta es el de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Fincas propiedad de doña Antonia Molina Molina

Segunda: Rústica, en el término municipal de Orihuela, partido de La Matanza, paraje de La Baronesa, con una superficie de 220 tahúllas. Linda: Norte, José Antonio Riquelme Riquelme; Sur, tierras del Estado; Oeste, herederos de Manuel Riquelme López. Inscrita finca número 1.145.

Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Tercera: Urbana, un edificio sito en Cabezo de Torres, C/. del Carmen, número 6, compuesto de dos plantas de pisos y bajo comercial, con una superficie por planta de 198 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca número 77.347.

Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), correspondiéndole a la Sra. Molina Molina 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad, lo que supone un valor de ésta de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas).

Fincas propiedad de don Francisco Molina Molina

Cuarta: Solar sito en el término municipal del Pilar de la Horadada, paraje de La Torre de la Horadada, con una superficie de 250 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se ha construido un chalet de una sola planta, con una superficie aproximada de 197 metros cuadrados y que linda: Norte, C/. Chirrete; Oeste, C/. Pedro Sánchez; Sur, Antonio Cánovas, y Este, Adelaida Valverde. Inscrita finca número 36.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Quinta: Urbana, un edificio sito en Cabezo de Torres, C/. Carmen, número 6, compuesto de dos plantas y bajo comercial, con una superficie aproximada por planta de 198 metros cuadrados. Inscrita finca número 77.347.

Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), correspondiéndole al Sr. Molina Molina 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad, lo que supone un valor de éste en tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas).

Finca propiedad de doña Concepción Berenguer Córcoles

Sexta: Rústica, sita en el término municipal de Orihuela, partido de La Matanza, paraje denominado El Sagra-do Corazón; después de hechas varias segregaciones queda un resto indeterminado de 12 áreas, 98 centiáreas. Inscrita finca número 37.398.

Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000 pesetas), correspondiéndole a la Sra. Berenguer Córcoles 1/2 indivisa; el valor de ésta es el de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

**Finca propiedad de
Agro-Exportadora Preto, S.A.**

Séptima: Rústica, en Cabezo de Torres, paraje de Lo Navarro, lindando con el Camino de don Luis, con una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados. Inscrita finca número 7.610.

Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

**Finca propiedad de don Francisco
Molina Fernández**

Octava: Rústica, en término municipal de Santomera, partido de La Matanza, paraje de La Santa, con una superficie aproximada de 20 tahúllas. Inscrita finca número 153.

Valorada a efectos de subasta en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Novena: Terrenos en los extramuros del pueblo de Cabezo de Torres, C/. Huertas, s/n., con una superficie de 19 áreas, 58 centiáreas. Finca inscrita número 2.223.

Valorada a efectos de subasta en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Décima: Urbana, un edificio sito en Cabezo de Torres, C/. del Carmen, número 6, compuesto de dos plantas y bajo comercial, con una superficie aproximada de 198 metros cuadrados por planta. Inscrita finca número 347.

Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), correspondiéndole al Sr. Molina Martínez 1/2 indivisa del usufructo vitalicio, lo que supone un valor de éste en un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

Importando la total valoración, la cantidad de treinta y nueve millones quinientas mil pesetas (39.500.000 pesetas), correspondiéndoles a los demandados la cantidad de treinta millones quinientas mil pesetas (30.500.000 pesetas), en razón de sus participaciones a efectos de subasta.

Dado en Orihuela a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2184

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Corrección de error

Advertido error en el edicto número 2184, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 60, de fecha 12 de marzo de 1992, se rectifica en lo siguiente:

En la fecha de la primera subasta, donde dice: "...2 de mayo...", debe decir: "...12 de mayo...".

Número 2709

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 987/89, promovidos por Meléndez, S.A., representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, y dirigido por el Letrado Sr. Romero Rivera, contra Pedro Gómez de la Torre, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Meléndez, S.L., frente a don Pedro Gómez de

la Torre, en rebeldía procesal, declaro la existencia a favor de la actora de la deuda reclamada en este juicio y en su virtud, condeno al demandado a que abone al citado actor la suma de 1.000.00 de pesetas, más sus intereses legales desde que se demandó, todo ello con expresa imposición de las costas al propio demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Pedro Gómez de la Torre, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2820

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

Edicto de requerimiento de títulos

En los autos de juicio ejecutivo número 93/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador de los Tribunales don Jorge Manzanaro, frente a don Pedro José Martínez Jara y doña Ana María Sánchez Noguera, sobre reclamación de cantidad, la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrada Juez, ha dictado providencia, en la que se acuerda requerir por medio de edictos, a los demandados antes relacionados, para que en el plazo de seis días, presenten en esta Secretaría, sita en segunda planta derecha, del Palacio de Justicia (Benalúa), los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en este procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costas.

Y para que sirva de requerimiento a dichos demandados relacionados que se encuentran en paradero desconocido, libro la presente que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Alicante a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 2631

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 94/91, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña Juana Ballester Cerón, don Joaquín Párraga Nicolás, don José Párraga Ballester y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 82.938 pesetas de principal, más 75.000 pesetas para costas, intereses legales y gastos, se ha acordado dirigir el presente a ese «Boletín», a fin de que sea notificada la sentencia que a continuación se dirá, a los herederos del fallecido don Joaquín Párraga Nicolás, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 21 de octubre de 1991.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo o tramitado en este Juzgado con el número 94/91, entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Tomás Díaz de Revenga Torres, y de otra, como demandada, doña Juana Ballester Cerón, don Joaquín Párraga Nicolás y don José Párraga Ballester, que fueron declarados y han permanecido en sustitución procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado doña Juana Ballester Cerón, don Joaquín Párraga Nicolás y don José Párraga Ballester, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, la cantidad principal de ochenta y dos mil novecientas treinta y ocho pesetas, más intereses legales desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los herederos del demandado fallecido don Joaquín Párraga Nicolás, expido el presente, además de para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia a 26 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2644

**DE LO PENAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrado-Juez de lo Penal número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en la ejecutoria número 89/91-R, que se sigue contra Antonio Férrez Mateo, vecino de Mula, con domicilio en calle León Saavedra, 1, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes vehículos propiedad de aquél:

—Turismo marca Seat 850, matrícula M-1283-L, valorado en cuarenta mil pesetas.

—Furgoneta marca Ebro matrícula T-3702-I, valorada en cincuenta mil pesetas.

—Turismo marca Austin, matrícula M-4776-K, valorado en cincuenta mil pesetas.

—Ciclomotor marca Rieju con número de placa de policía de Mula 2381, valorado en treinta mil pesetas.

Siendo el valor total de los vehículos el de ciento setenta mil pesetas.

CONDICIONES

1.ª) Se convoca la primera subasta para el día 4 de mayo de 1992, a las once

horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª) Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 13 de mayo, en el mismo lugar y hora, con rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del mismo.

3.ª) Para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se convoca una tercera en el lugar y hora señalados, para el día 22 de mayo, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3.126, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª) En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración, y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

6.ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª) Los vehículos embargados, objeto de la subasta, se encuentran depositados en el domicilio del penado Antonio Férrez Mateo, calle León Saavedra, número 1, en la localidad de Mula.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1992.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2689

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.557/91, instado por doña María Rosario Álvarez García, se ha

acordado sacar a pública subasta por término de treinta días los bienes que se indican al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la valoración de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2) No se admitirán posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

3) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañado el resguardo de haberla ingresado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes que se subastan

Una tercera parte proindiviso de la siguiente finca:

1) Finca de tierra seco en el término municipal de Fortuna, partido del Retamar, con una superficie de cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas, equivalentes a siete fanegas y tres celemines. Dentro de esta superficie escriturada se encuentra una edificación tipo Casa Cortijo, con unas dimensiones de trece metros de fachada, por veintiséis metros de fondo, que linda: Levante, Francisco Riquelme y finca de doña Melchora García Lozano Belda, antes Trinidad Lozano, herederos de don Pedro García y Dolores Cascales Gómez; Mediodía, Ginés Miralles y otros; Poniente, Camino de la Cueva Negra, y Norte, Francisco Riquelme y herederos de Antonio Herrero.

Superficie de la finca: 4 hectáreas, 86 áreas y 32 centiáreas.

Precio unitario por hectárea: 800.000 pesetas.

Precio total de la finca del Retamar: 4,8632 hectáreas X 800.000 pesetas/hectárea = 3.890.560 pesetas.

La valoración de la finca del Retamar asciende a la cantidad de tres millones ochocientos noventa mil quinientas sesenta pesetas.

El valor de la tercera parte indivisa es de 1.296.853 (un millón doscientas noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesetas).

2) Una tercera parte proindivisa de la siguiente finca: Finca situada en el término municipal de Fortuna, paraje de «León», tierra de blanco antes seco, hoy de regadío, cuya superficie escriturada es de ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines, que linda: Levante, herederos de Melchora Lozano Belda, y Norte, Juana María López Herrero. El precio medio por hectáreas, en el paraje de «León», por la calidad de la tierra, su situación y cultivo es de 645.000 pesetas/hectárea.

Superficie de la finca: 83 áreas y 84 centiáreas.

Precio unitario por hectáreas: 645.000 pesetas.

Precio total de la finca del paraje «León»: 0,8383 hectáreas X 645.000 pesetas/hectárea = 540.768 pesetas.

La presente valoración de la finca del Retamar asciende a la cantidad de quinientas cuarenta mil setecientos ocho pesetas.

La valoración de la tercera parte proindivisa es de 180.256 (ciento ochenta mil doscientas cincuenta y seis pesetas).

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de mayo, a las once horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de mayo, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2697

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de los de Molina de Segura y su partido judicial, en propuesta de providencia del día de hoy en autos de juicio de cognición 8/90, a instancias de Tiang, S.A., representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don Julio Martínez Sánchez y doña Concepción Bravo Martínez, en reclamación de 117.877 pesetas, en situación de rebeldía procesal, con fecha 2 de septiembre del pasado año, se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en representación de «Tiang, S.A.», contra don Julio Martínez Sánchez y doña Concepción Bravo Martínez, en rebeldía y contra sus respectivos cónyuges a los efectos hipotecarios, debo condenar y condeno a los referidos demandados a pagar a la actora la suma de ciento diecisiete mil ochocientos setenta y siete (117.877) pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su total abono, así como a las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Bermejo Medina. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a 7 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 2633

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Martínez Pérez, Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 501/91-S, para sustanciar recurso de los de su clase contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio de cognición número 287/91, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 21 de febrero de 1992, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 62/92.

Ilmos. Sres. don Carlos Moreno Millán, Presidente; don Juan Martínez Pérez y doña María Pilar Alonso Saura, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de cognición 287/91 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia entre las partes actora don Miguel Murcia Serrano en el Juzgado representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres y dirigida por el Letrado don Ricardo Martínez Moya, y los demandados Erga Omnes, en rebeldía, y don Francisco Molina Abellán y don Pedro Ortega Herrero en el Juzgado representados por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y dirigidos por la Letrada doña María del Carmen García Ruiz, cuyas partes han sido en la Audiencia, respectivamente, representadas por los mismos Procuradores y dirigidas por los mismos Letrados.

En nombre de S.M. el Rey.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de don Miguel Murcia Serrano, así como la adhesión a la apelación planteada por la Procuradora Sra. Sevilla

Flores, en nombre de don Francisco Molina Abellán y otro, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia en el juicio de cognición número 287/91, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, sin efectuar pronunciamiento sobre las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado Erga Omnes, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente, Juan Martínez Pérez.—El Secretario.

Número 2584

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 492/91, a instancia de don Juan González Pérez, representado por el Procurador don Pedro Gimeno Arcas, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa sita en la villa de Puerto-Lumbreras, barrio de la Iglesia, calle Real, carretera de Almería, sin número de orden, hoy calle San Francisco, número 26, compuesta de cinco habitaciones, cuatro cámaras, porchada y cuadra, con parte de patio; sobre la cuadra se sitúa una nave de doña Cesárea García Mora; mide 8 metros, 20 centímetros de fachada, y en total 245 m² de superficie. Linderos: derecha entrando, de don Juan Martínez Martínez; izquierda y fondo de doña Cesárea García Mora y hoy herederos de doña Cesárea García Mora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.275, folio 26, finca número 16.594.

A tal efecto se cita por medio del presente, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia, Luisa María Rodríguez Lucas.—La Secretario.

Número 2641

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor Noemí y Vanesa Aguilar de Pedro, seguido con el número 1.512/91, instado por el I.S.S.O.R.M., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder al matrimonio compuesto por los solicitantes, la adopción de las menores Noemí y Vanesa Aguilar de Pedro, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución, librense los oportunos testimonios a los interesados y a la entidad pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario Juan Bautista García Florencio al Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Concepción Aguilar de Pedro, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2634

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 525/91, se sustancian autos de ejecutivo a instancia del Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert contra don Manuel Álvarez Casal, declarado en situación procesal de rebeldía, en los que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y pie son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 525/91, entre partes; de una como demandante, Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, y defendido por el letrado don José Tovar García y de otra, como demandado don Manuel Álvarez Casal y contra su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos en paradero desconocido, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Manuel Álvarez Casal y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya S.A., la cantidad de novecientas veintitrés mil trescientas veintidos pesetas, más intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Manuel Álvarez Casal, expido el presente a los efectos oportunos.

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2699

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 153/88, seguido a instancia de Cadena de Estaciones de Servicio (Caesser), representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don José Antonio Carrilero Marín y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, previa tasación pericial. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

—En primera subasta el día veintisiete de abril del año en curso, a las 11'10 horas por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día veintiuno de mayo del año en curso, a las 11'10 horas, por el tipo de tasación rebajado con un veinticinco por ciento.

—En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día quince de junio del año en curso, a las 11'10 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de

este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda: Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20% que sirvió de base para la segunda.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima: Que la relación de bienes, estén de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca Citroën, modelo GS-Club, tipo turismo, matrícula MU-7958-D, valorado en 100.000 pesetas.

Murcia, 12 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan de Dios Valverde García.—El Secretario Judicial.

Número 2652

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de resolución de contrato, bajo el número 1.179/91, a instancia de doña Juana Galindo Alegría y cuatro más, contra Isidoro Madrid López, Taller de Confección, que tuvo su domicilio en Ctra. de Cartagena a Alicante, Km. 8, y en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento por medio del presente edicto se da traslado a dicha parte demandada por término de tres días del recurso de reposición presentado por la actora contra el auto dictado por este Juzgado en fecha 21 de enero del presente año, por infracción del artículo 83, de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Isidoro Madrid López, en la actualidad en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.— Vº Bº: La Magistrada Juez.

Martínez y doña Asunción Martínez Andújar, y contra sus cónyuges, si fuesen casados, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha 3 de febrero de 1992, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio Palma Martínez, doña Asunción Martínez Andújar y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de ochocientos seis mil ochocientos once pesetas, intereses pactados al 16% anual, desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Número 2595

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA

EDICTO

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.017/86, se siguen actuaciones de juicio de faltas sobre lesiones agresión, en cuyas actuaciones ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Orihuela a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.

La Sra. doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.017/86, seguido por la presunta falta de lesiones agresión, con intervención de la acción pública y en el que son parte: don Juan José Alcaraz Ramos, don Pascual Heredia Martínez, don Hilario Santiago Heredia y don José Francisco Espinosa Morales.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan José Alcaraz Ramos y a don José Francisco Espinosa Morales, como autores de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Hilario Santiago Heredia, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo y sello.

Orihuela a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.

Número 2628

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 453/91, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Antonio Palma

Número 2623

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Rafael Cancer Loma, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 50/92, instado por doña Florentina Sáez Díaz, re-

presentada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra don José Rodríguez González, sobre acción de resolución de contrato de arrendamiento urbano por no uso de vivienda, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Sr. Rodríguez González, por medio del presente, para que en término improrrogable de seis días, comparezca en las actuaciones y consteste a la demanda formulada de contrario. Bajo apercibimiento que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva el presente de cédula de emplazamiento en forma a quien indicado queda, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los efectos oportunos.

El plazo indicado empezará a correr al día siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Dado en Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2700

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de Molina de Segura y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio al número 379/91, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Juan Antonio García Hernández, contra doña Manuela Espallardo Menor, cuyo domicilio es desconocido, habiendo permanecido en estado de rebeldía procesal durante toda la tramitación del procedimiento, y con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y

uno, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es:

Que estimo la demanda formulada por la representación de don Juan Antonio García Hernández, contra doña Manuela Espallardo Gómez y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales inherentes. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Molina de Segura a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2702

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 333 del año 1990, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Martí Martínez, representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Carlos Navarro González, actualmente con domicilio desconocido y con el último sito en carretera de Archena a Villanueva, Km. 1, Archena, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, más otras ciento noventa mil pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado embargo sobre los vehículos MU-7221-AL, MU-4106-AF y MU-6866-J, habiéndose acordado igualmente citar de remate a la expresada demandada, por término de nueve días, apercibiéndole que si dentro de dicho término no se opone a la ejecución, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada

don Carlos Navarro González, expido y firmo el presente en Molina de Segura a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2639

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Mula y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 49 del año 1991, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero de 1992, que contiene los siguientes particulares:

Vistos por mí, don Vicente Ballesta Bernal, los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 49/91, por imprudencia, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre partes: de una, D. Ahmed Amini, con domicilio en Pliego, C/. Cuatro Esquinas, 2; y de otra, don Francisco Pascual Egea, con domicilio en Pliego, C/. Juan de la Cierva, 10.

Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Francisco Pascual Egea de la falta origen de estas actuaciones. Una vez firme la presente resolución, díctese autos de cantidad máxima para reparar los daños y perjuicios sufridos por los perjudicados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Vicente Ballesta Bernal.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Radouane Broumi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto en Mula a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Instrucción.— La Secretaria.

Número 2695

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 199/88 de este Juzgado, instados por el Procurador Sr. López Sánchez, en nombre y representación de Tomás Granero S.A., contra don Mateo Carreño López, doña Antonia Castillo Pérez, la Cía. de Seguros Union des Assurances de Paris, I.A.R.D., los herederos de don Sebastián Sánchez Marín y doña Eulalia González como heredera de don José Sánchez Castillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice así: "Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la mercantil Tomás Granero S.A., representada por el Procurador don Luis López Sánchez, contra la Compañía de Seguros L'Union des Assurances de Paris, I.A.R.D., representada por el Procurador doña Catalina Abril Ortega y contra doña Eulalia Castillo González, como heredera de don José Sánchez Castillo, y representada por el Procurador don Juan F. Navarro Martínez, y contra don Mateo Carreño López, doña Antonia Castillo Pérez y herederos de don Sebastián Sánchez Marín, declarados en rebeldía, debo condenar a éstos, como los condeno, a que con carácter solidario satisfagan a la mercantil actora la cantidad de dos millones veinte mil ciento ochenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Roque Bleda, rubricado".

Asimismo y por auto de fecha 14 de septiembre de 1992, se ha dictado la si-

guiente resolución cuya parte dispositiva dice así: "Que debía aclarar y aclarar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido de dejar sin efecto la condena en las costas impuestas a los demandados, costas que cada parte deberán soportar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma; doy fe. Roque Bleda. Ante mí. Antonio Valero, rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados rebeldes, herederos de don Sebastián Sánchez Marín y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia número Uno.—El Secretario.

Número 2705

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA
E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, don Enrique M. Blanco Paños, en resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo con el número 65/91, seguido a instancia de Aznar Hormigones, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Julián Martínez García, contra la mercantil Torrevieja Cálida, S.A., en reclamación de 4.358.165 pesetas de principal (cuatro millones trescientas cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesetas), más 2.000.000 de pesetas presupuestados para intereses, costas y gastos (dos millones de pesetas); se hace saber al demandado la mercantil Torrevieja Cálida, S.A., que por el actor en el presente procedimiento ha sido designado perito, para valorar los bienes embargados a aquél, a don José Antón Vázquez, que tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término del segundo día, designe otro por su par-

te si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario. Asimismo se requiere al referido demandado para que, en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, expido la presente en Murcia a 29 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2790

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Murcia,

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 973/90 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra don José Parra García y doña Adoración Ramos López, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados antes expresados haberse incoado el procedimiento expresado por resolución de fecha 20 de febrero de 1991, y a fin de requerir a los mismos para que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente, satisfagan a la entidad actora las sumas reclamadas que ascienden a 3.928.031 pesetas más otras 1.850.000 pesetas para gastos, intereses y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas el ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados que se han expresado, expido el presente en Murcia, a 26 de febrero de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3036

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Nauti-Movil S.L., (expediente 595/91), licencia para instalación de taller de reparación de automóviles en Polígono Industrial, parcelas 15 y 16, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 11 de octubre de 1991.—El Alcalde, P.D. Baldomero Salas García.

Número 3033

MOLINA DE SEGURA

Anuncio de contratación directa

Para conocimiento de cuantas empresas se consideren interesadas se hace pública la siguiente contratación directa:

Objeto: La prestación del servicio de "Prevención de la inadaptación y marginación y de animación socio-cultural en la infancia" en el municipio de Molina de Segura.

Lugar de información: Instituto Municipal de Cultura y Festejos, Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura, calle Nueva, 17, donde se podrá examinar el expediente y solicitar los pliegos que rigen la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el citado negociado, dentro del plazo de 7 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 20 de marzo de 1992.—La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, M.^a Ángeles Díaz Molina.

Número 3034

MURCIA

Subasta - Venta de solar

Objeto: Enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal de 9.650 m² de carácter patrimonial, sita entre la N-430 y calle Nelve de esta ciudad (es la número 3 del Polígono 1A del P.P. CE-2). Su edificabilidad es de 82.050 m³.

Tipo de licitación: 886.140.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 17.722.800 pesetas, y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día tres de abril de 1992, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior; caso de ser sábado, se realizará el inmediato día hábil.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 10 de marzo de 1992 (expediente 14-P/91).

Murcia, 13 de marzo de 1992.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 3035

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Jesús Barceló Palazón, licencia para la apertura de carpintería artesanal en calle General Sanjurjo, número 15, Santo Ángel (expediente 1.669/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días,

puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de marzo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3038

MURCIA

Consejo Municipal de Cultura y Festejos

ANUNCIO

Por la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, celebrada el día 18 de febrero de 1992, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación para el montaje y desmontaje de escenarios en las Fiestas de Murcia ciudad y pedanías, debiéndose presentar las ofertas para la contratación, mediante concurso, en la Secretaría del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, sita en los altos del Mercado de Saavedra Fajardo, calle Selgas, s/n.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 12 horas de dicho día, y si fuera festivo, el día hábil inmediatamente posterior.

El pliego de condiciones jurídicas, así como detalles de la documentación que hay que acompañar a las proposiciones económicas y demás datos relacionados con la presente convocatoria, se encuentran de manifiesto para su examen, en la Secretaría del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

El precio de licitación es de 5.000.000 de pesetas a la baja.

La apertura de las ofertas presentadas se realizará a las trece horas del día anterior señalado y si fuera festivo, el día hábil inmediatamente posterior.

Murcia, 19 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Cultura, Educación y Turismo.

Número 2712

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprovechamientos susceptibles de adquisición hasta la revisión del Plan General

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero del presente año, en relación con los aprovechamientos susceptibles de adquisición hasta el momento en que se lleve a cabo la revisión del Programa del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, delimitando áreas de reparto y fijando aprovechamiento tipo, ha acordado lo siguiente de manera estructurada por clases de suelo:

1.— Suelo Urbano.**1.1.— Fincas no comprendidas en polígonos o unidades de actuación.**

Entendiéndose adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico, siempre que esté aprobado el planeamiento preciso en cada caso, se podrá obtener directamente licencia de edificación, previa presentación del correspondiente proyecto técnico, siempre que se garantice, en el supuesto de que faltare alguno de los servicios urbanísticos legalmente exigibles, la dotación de dichos servicios, con anterioridad a la terminación del plazo para la ejecución de las obras.

1.2.— Fincas comprendidas en polígonos o unidades de actuación.**1.2.1.— Polígonos o unidades ya delimitados.**

Se aprueba inicialmente la incorporación a las Normas del Plan General de una disposición adicional con el siguiente texto:

«El plazo para acreditar el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en polígonos y unidades ya delimitados en suelo urbano, a los efectos de determinación de porcentaje de cesión de aprovechamiento urbanístico en favor del municipio, vencerá el día 16 de agosto de 1993.

En este sentido, se entenderá por cumplimiento de dichos deberes:

A) La aprobación definitiva del proyecto de compensación o reparcelación, según el sistema de actuación aplicable.

B) La entera urbanización del polígono o unidad o, al menos, que se encuentren contratadas y en curso de ejecución las obras previstas en el proyecto de urbanización, definitivamente aprobado, con determinación del plazo de finalización de las obras conocido y aprobado por la Administración Municipal.

Concluido dicho plazo, a los polígonos o unidades que no hayan alcanzado dicho estadio de cumplimiento de deberes urbanísticos les alcanzará la obligación de cesión del 15% del aprovechamiento urbanístico generado por las fincas respectivas con arreglo al planeamiento vigente.»

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes durante el cual las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, los propietarios interesados podrán solicitar la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación, siempre que dispongan del 60% de terrenos del polígono o unidad, cara a llevar las acciones necesarias para el cumplimiento de tales deberes.

1.2.2.— Unidades que se delimiten posteriormente.

En el acto de aprobación de la delimitación de nuevas unidades de ejecución, se deberá establecer un plazo que permita el cumplimiento de dichos deberes. Si cumplido dicho plazo no ha quedado acreditado el cumplimiento de los mismos, a los propietarios de las correspondientes fincas les alcanzará la obligación de cesión del 15% del aprovechamiento urbanístico que corresponda a las mismas con arreglo al planeamiento vigente.

2.— Suelo urbanizable programado.**2.1.— Polígonos con plazos no vencidos a la entrada en vigor de la Ley.**

Se deberá aguardar al cumplimiento de los plazos establecidos en los Planes de Etapas de los Programas de Actuación Urbanística y Planes Parciales para verificar si han quedado cumplimentados dichos deberes, de manera que si cumplido dicho plazo no se ha acreditado el cumplimiento de tales deberes la cesión pasará del 10 al 15% del aprovechamiento urbanístico.

2.2.— Polígonos con plazos vencidos a la entrada en vigor de la Ley.

Cuando los plazos establecidos en los Planes de Etapas hayan vencido en la

fecha de entrada en vigor de la Ley, el plazo para cumplir dichos deberes vencerá el día 16 de agosto de 1993. Si a los plazos resultantes de los Planes de Etapas restara una duración inferior a la citada fecha de 16 de agosto de 1993, se aguardará a que venza dicha fecha.

En aquellos polígonos donde no quede acreditado el cumplimiento de los reiterados deberes, una vez vencida la citada fecha de 16 de agosto de 1993, la cesión del aprovechamiento urbanístico será del 15%.

2.3.— Planes Parciales de futura aprobación.

Los Planes Parciales, cuya aprobación recaiga en lo sucesivo, deberán contener la previsión del deber de los propietarios del sector ordenado por el correspondiente Plan Parcial, de cesión al municipio del 15% del aprovechamiento permitido con arreglo al mismo.

3.— Sectores de suelo urbanizable no programado aún no ordenados por PAU.

Cualquier Programa de Actuación Urbanística de ordenación futura de un sector de suelo urbanizable no programado, deberá contener la previsión del aprovechamiento tipo del área de reparto constituida por dicho sector y la obligación de cesión se situará en el 15% de dicho aprovechamiento tipo, calculado en la forma prevenida en la nueva Ley.

Contra el anterior acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», salvo lo acordado en el apartado 1.2.1., polígonos o unidades ya delimitados, referente a la aprobación inicial de la citada disposición adicional, respecto de la cual se podrán presentar, como queda dicho las alegaciones que procedan.

Murcia, 5 de marzo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 2717

CARAVACA DE LA CRUZ

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de abril de 1991, aprobando inicialmente los Estatutos del Consejo de Salud de Zona de Caravaca de la Cruz, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento el Reglamento aprobado, cuyo texto es el siguiente:

«El pueblo tiene el derecho y el deber de participar, individual y colectivamente en la planificación de la protección de la salud, y en la aplicación de sus atenciones en salud. (O.M.S.)

1.— De acuerdo con la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, y el Decreto 62/86 de 18 de julio, que delimita las zonas básicas de Salud, el Decreto 27/87 de 7 de mayo, divide a la Región de Murcia en seis áreas de Salud.

2.— Por otra parte, la Ley 2/1990 de 5 de abril, publicada al amparo del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, crea el Servicio de Salud de la Región de Murcia considerando que la actual división territorial de la Región en áreas de Salud, como estructuras fundamentales adaptadas a las comarcas naturales que pueden ser reconocibles por sus habitantes, responde a un criterio tradicional de índole geográfica y poblacional que las convierte en los ámbitos adecuados para llevar a cabo la acción sanitaria.

3.— En su artículo 15 esta Ley dice: «Plasmar las acciones sanitarias oportunas en el ámbito de su competencia, cada área de salud, contará con:

- El Consejo de Dirección del Área.
- El Gerente del Área.
- El Consejo de Salud del Área.
- Los Consejos de Salud de Zona.

Con el fin de completar el organigrama de los servicios sanitarios de Caravaca de la Cruz, dotándolo de la capacidad para dar satisfacción al ejercicio

de los derechos regulados en la Ley 14/86, General de Sanidad, como tal normativa básica y de desarrollo constitucional para la puesta en práctica de los principios generales del sistema de salud, procede crear un Consejo de Salud de Zona de Caravaca.

Artículo 1.

Se crea el Consejo de Salud de Zona de Caravaca, que será el órgano consultivo, asesor, de participación en la elaboración y evaluación de los programas de Salud y de información y colaboración con el equipo de atención primaria.

Tendrá su sede en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Artículo 2.

Son funciones y competencias del Centro de Salud de Zona de Caravaca:

- 1) Conocer y participar en el diagnóstico de salud de la zona.
- 2) Conocer y participar en el plan de salud de la zona.
- 3) Colaborar en la determinación y jerarquización de los problemas sanitarios de la zona.
- 4) Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación de los programas de salud de la zona.
- 5) Promover y canalizar la participación de la comunidad en las actividades de promoción y protección de la salud, y en especial de educación para la salud.
- 6) Promover la defensa de los consumidores.
- 7) Canalizar y valorar cuantas iniciativas y sugerencias permitan la mejora de atención y del nivel de salud de la zona.
- 8) Contribuir a la revisión del reglamento interno de funcionamiento.
- 9) Conocer la memoria anual de actividades del equipo de atención primaria.

10) Conocer el horario de funcionamiento del centro.

11) Proponer e informar sobre cualquier asunto que le sea propuesto por el coordinador del equipo o por las instituciones con responsabilidad sanitaria en la zona básica de salud.

12) Conocer los presupuestos anuales destinados a programas de salud de la zona y conocer al final del ejercicio económico el estado de ejecución del mismo.

13) Promover actividades sanitarias medio-ambientales.

14) Recibir las propuestas de los vecinos y usuarios de las necesidades y problemas sanitarios y recabar, previo informe, las actuaciones pertinentes.

Artículo 3.

Para el cumplimiento de su funciones y competencias, el Consejo de Salud de Zona de Caravaca se compone de los siguientes órganos:

- 1) Presidente.
- 2) Consejo de Salud.
- 3) Comisión Permanente Ejecutiva.

Artículo 4.— Del Presidente.

Será Presidente del Consejo de Salud de Zona de Caravaca el señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, o persona en quien delegue.

Son competencias del Presidente del Consejo de Salud de Zona:

- 1) Ostentar la representación del Consejo de Salud de Zona.
- 2) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Salud de Zona.
- 3) Fijar el orden del día de la reunión del Consejo de Salud de Zona.

Artículo 5.— Del Consejo de Salud de Zona.

El Consejo de Salud de Zona estará formado por miembros natos y miembros elegidos.

Son miembros natos:

- 1) El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.
- 2) El Concejale de Sanidad, como Vicepresidente.
- 3) El Coordinador del Centro de Salud, Vocal.
- 4) El Concejale de Servicios Sociales, Vocal.
- 5) El Concejale de Consumo, Vocal.
- 6) El Jefe Local de Sanidad, Vocal.

Son miembros elegidos:

- 1 Farmacéutico.
- 1 Veterinario.
- 2 Representantes de organización sindical.
- 2 Representantes de centros escolares.
- 1 Representante de Asociaciones de Vecinos.
- 1 Representante de Asociaciones deportivas y culturales.
- 1 Representante de empresarios.
- 1 Representante de comerciantes.
- 1 Representante de Hospital.
- 1 Representante de Centro de Servicios Sanitarios.

— 1 Representante de tercera edad.
— 1 Asistente Social del Centro de Atención Primaria.

Actuará de Secretario el del Ayuntamiento.

Artículo 6.

Se perderá la condición de miembro del Consejo de Salud de Zona:

- 1) Por cese.
- 2) Por renuncia.
- 3) Por acuerdo del Colectivo a quien represente.

El mandato de los miembros elegibles será de cuatro años pudiendo ser prorrogado.

Artículo 7.— Competencias.

Son competencias del Consejo de Salud de Zona las recogidas en el artículo 2 de estos Estatutos.

Artículo 8.— Funcionamiento.

El Consejo de Salud de Zona se reunirá al menos una vez cada trimestre los segundos miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, con carácter ordinario siendo convocado con al menos siete días de antelación.

Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente o cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros siendo hecha la convocatoria con un mínimo de 48 horas de antelación.

Artículo 9.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente, considerándose que hay quórum cuando a la reunión asistan la mitad más uno de los componentes si es en primera convocatoria y un tercio de los mismos en segunda convocatoria.

Artículo 10.

Los acuerdos adoptados por el Consejo se notificarán a cuantos organismos, personas o colectivos afecte.

Artículo 11.

El Consejo podrá formar comisiones o grupos de trabajo sobre materia de su competencia si lo considera conveniente.

Artículo 12.— Comisión Permanente Ejecutiva.

Son miembros natos de la Comisión Permanente Ejecutiva:

- El Concejal de Sanidad que será su Presidente.
- El Coordinador del Centro de Salud.
- El Jefe Local de Sanidad.

Formarán parte de la misma como miembros electos:

- El Veterinario.
- El Farmacéutico, y
- El Asistente Social del Centro de Atención Primaria que actuará de Secretario.

Artículo 13.

La Comisión Permanente Ejecutiva se reunirá al menos una vez al mes.

Artículo 14.

Son competencias de la Comisión Permanente Ejecutiva:

- 1) El cumplimiento de las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo de Salud de Zona.
- 2) La elevación al Consejo de Salud de Zona de cuantas propuestas de actuaciones sanitarias considere deben adoptarse para la mejora del servicio de salud de la zona.
- 3) Cuantas otras le encomiende el Consejo de Salud de Zona.

Artículo 15.

El Consejo de Salud de Zona de Caravaca se regirá por lo dispuesto en este Estatuto y por las demás disposiciones legales vigentes que sean de obligado cumplimiento en materia de sanidad.

Artículo 16.

Para el desarrollo de estos Estatutos podrá elaborarse un Reglamento de Régimen Interno.»

Caravaca de la Cruz, 23 de enero de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

de 1991, adoptó acuerdo de convocatoria de subasta pública para la enajenación de la parcela B-14 del Polígono Industrial Urbayecla, de 1.960 metros cuadrados, aprobándose también el correspondiente Pliego de Condiciones:

Tipo de licitación: 8.003.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 90.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, de 10'30 a 14 horas, durante un plazo que se iniciará con la primera publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el «Boletín Oficial del Estado», y concluirá transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se produzca la última de las citadas publicaciones.

En el caso de remisión de las proposiciones y documentación complementaria por correo, deberán cumplirse las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones.

La calificación de la documentación presentada, el acto de apertura de plicas y la adjudicación provisional, tendrán lugar el quinto día hábil, no sábado, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. (Se comunicará por escrito a los licitadores la fecha, hora y lugar de celebración del referido acto).

El Pliego de Condiciones, el plano de zonificación (descriptivo de la parcela), y demás documentación obrante en el expediente, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Condiciones.

En el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto, los interesados podrán presentar reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que regirá la subasta. En el caso de que se acepte alguna de estas reclamaciones, se interrumpirá la tramitación del expediente, el cual sólo continuará mediante nuevo anuncio de la convocatoria.

Yecla, 12 de diciembre de 1991.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 2715

YECLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre